

SOLICITANTE FOLIO 250486300007625

Presente.-

En relación a su solicitud de información, realizada a este órgano electoral a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional, con número de folio 250486300007625 el día 03 de noviembre del año 2025, en la que solicita:

“¿Cuál es el próximo proceso electoral ordinario que se llevará a cabo en su entidad federativa? ¿En qué periodo o fechas está previsto su desarrollo (inicio, jornada electoral y conclusión)?

¿Cuáles son los cargos de elección popular que se elegirán durante el proceso electoral correspondiente al periodo 2026–2027 (por ejemplo: gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos, sindicaturas, regidurías, entre otros)?

Se agradecerá que la información se proporcione, de ser posible, indicando:

La denominación oficial del proceso electoral y Los cargos específicos que serán renovados.”

En respuesta a las consultas, me permito hacer de conocimiento puntual, lo siguiente:

¿Cuál es el próximo proceso electoral ordinario que se llevará a cabo en su entidad federativa? ¿En qué periodo o fechas está previsto su desarrollo (inicio, jornada electoral y conclusión)?

- El próximo proceso electoral local ordinario que se realizara en Sinaloa, es el **Proceso Electoral Local 2026-2027**.
- El proceso electoral estaría iniciando con la Convocatoria a Elecciones que realiza el Congreso del Estado de Sinaloa, durante la primera quincena del mes de diciembre del año previo al año de la elección, es decir, entre el 1 y el 15 de diciembre del año 2026, lo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 18, segundo párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
- El Proceso Electoral concluye con la declaración que emita el Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa, en términos del artículo 18, tercer párrafo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.
- La jornada electoral se estaría realizando el primer domingo del mes de junio de 2027. **(6 de junio de 2027)**.

¿Cuáles son los cargos de elección popular que se elegirán durante el proceso electoral correspondiente al periodo 2026–2027 (por ejemplo: gubernatura, diputaciones locales, ayuntamientos, sindicaturas, regidurías, ¿entre otros)?

- 1 Gubernatura del Estado de Sinaloa.
- 24 Diputaciones de Mayoría Relativa -propietarios-
- 24 Diputaciones de Mayoría Relativa -suplentes-
- 16 Diputaciones de Representación Proporcional -propietarios-

- 16 Diputaciones de Representación Proporcional -suplentes-
- 20 Presidencias Municipales.
- 20 Sindicaturas en Procuración -propietarias-
- 20 Sindicaturas en Procuración -suplentes-

MUNICIPIO	CARGOS A ELEGIR			
	Regidores de M.R.		Regidores de R.P.	
	Propietarios	Suplentes	Propietarios	Suplentes
AHOME	7	7	5	5
EL FUERTE	5	5	4	4
CHOIX	3	3	3	3
JUAN JOSÉ RÍOS	3	3	3	3
SINALOA	5	5	4	4
ANGOSTURA	3	3	3	3
GUASAVE	7	7	5	5
SALV. ALVARADO	5	5	4	4
MOCORITO	5	5	4	4
BADIRAGUATO	3	3	3	3
CULIACÁN	7	7	5	5
NAVOLATO	5	5	4	4
ELDORADO	3	3	3	3
ELOTA	3	3	3	3
COSALÁ	3	3	3	3
SAN IGNACIO	3	3	3	3
MAZATLÁN	7	7	5	5
CONCORDIA	3	3	3	3
ROSARIO	5	5	4	4
ESCUINAPA	5	5	4	4
Totales.-	90	90	75	75

Por otra parte, en el año 2027, por primera vez se realizará un proceso electoral para la elección de integrantes del Poder Judicial del Estado de Sinaloa, en el que se elegirán: **Las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial y Juezas y Jueces de Primera Instancia**, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 96 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SINALOA	
Magistraturas del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa	11
Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial	3
Jueces y juezas de primera instancia	84
Total	98

La presente respuesta se expide con fundamento en los artículos 1, 4, 19, 136 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
Culiacán, Sinaloa, a 06 de noviembre de 2025

LIC. GUADALUPE MENDOZA PADILLA
JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo.